MUNICIPIO DE TULUÁ	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR		Código: F-220-03	SIGI
	Versión: 03	Fecha de aprobación: 08 de abril de 2021	Página 1 de 1	

Tuluá, 20 de septiembre de 2021

PARA: GLENDA YESENIA MOLINA CABEZAS – Profesional Universitario.

DE: EVER ANTONIO VILLEGAS MORANTE

ASUNTO: Designación de supervisión del contrato Nro. 310.20.1-85

Cordial saludo, el Secretario de Educación Municipal, le designa como supervisor el siguiente contrato:

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTION DEL MACROPROCESO D, ESPECIFICAMENTE EN EL AREA DE CALIDAD Y PERTINENCIA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ
Valor:	**SIETE MILLONES DE PESOS M/Cte. ($7.000.000,oo)**
Actividades:	**1.** Prestar apoyo técnico al Subproceso de Mejoramiento: Experiencias Significativas, en el área de Calidad y Pertinencia Educativa de la Secretaría de Educación Municipal. **2.** Prestar apoyo técnico a la estrategia de atención a población con discapacidad, que brinda desde el área de Calidad y Pertinencia Educativa de la Secretaría de Educación Municipio de Tuluá **3.** Prestar apoyo técnico en las asesorías y acompañamientos a los establecimientos educativos del municipio de Tuluá. **4.** Prestar apoyo técnico a la gestión de la información del área de Calidad y Pertinencia Educativa de la Secretaría de Educación Municipio de Tuluá. **5.** Prestar apoyo técnico en las demás directrices y actividades que la líder del área de Calidad y Pertinencia Educativa de la Secretaría de Educación Municipio de Tuluá le asigne.
Nombre del contratista: Nit:	OLGA JANETH BEJARANO OSPINA – C.C. 66.712.612 DE TULUA
Plazo:	Desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta el 20 de Diciembre de 2021.

Si la presente designación se realiza en la etapa de planeación el objetivo de esta es que el supervisor tenga pleno conocimiento del proceso contractual, y con ello pueda determinar los puntos de control, tratamientos y seguimiento a desarrollar para una adecuada supervisión.

Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y

concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato.

En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

Quien designa,

EVER ANTONIO VILLEGAS MORANTE
Secretario de Educación Municipal

Quien acepta designación,

GLENDA YESENIA MOLINA CABEZAS
Profesional Universitario
Líder Calidad y Pertinencia Educativa SEM.

Redactor: Jeyson Tobar García – Contratación SEM. JT6
Revisor: William Alejandro Aponte Londoño – Contratación SEM.